

ARTÍCULOS DE REFLEXIÓN



Serie Femenidades - Beatriz Núñez Arce

Reconstitución del pensamiento crítico y tecnologías del yo: en sentido y cuerpo femenino²

*Reestablishing critical thought and technologies of the self:
Sense and body*

Resumen

En medio de un sistema patriarcal en el cual las normas de comportamiento y de interacción de las mujeres con el resto de la sociedad han sido construidas desde las lógicas masculinas y han sido impuestas a través de la violencia, la represión y la culpa, es imprescindible que las mujeres busquen caminos que les permitan construir una identidad basada en su sentir y experiencia. La reconstitución del pensamiento crítico de las mujeres es posible si se acude al uso de la *tecnología del yo*, esto es, el cuidado de uno mismo —por encima de conocerse a sí mismo— como principio de un cambio en la comprensión del sujeto femenino. Es la mujer un sujeto que debe construirse a partir del reconocimiento de sus características diferenciales, así como de la inserción de nuevas normas sociales que tiendan a la búsqueda de una simbiosis que libere a las mujeres de la barbarie y la violencia a la que han sido expuestas por su condición de género y que les garantice el disfrute de sus derechos humanos en condiciones de igualdad.

Palabras clave: sistema patriarcal, tecnología del yo, igualdad, libertad, mujeres

Abstract

Throughout the patriarchal system, where women behavior has been imposed by male's logic using repression, violence and the sense of guilty, it is necessary that women seek for ways that allow them to build their identity base on female feelings and experience. It is possible to rebuild women's critical thought by using the technology of the self, which contributes to self caring –beyond self knowledge– as a principle of change in the female subject. This subject must be built by acknowledging distinctive female characteristics, as well as the inclusion of new social rules that point to a symbiosis that frees women from barbarism and violence. This is just the core of this paper.

Keywords: patriarchal system, technology of the self, equality, liberty, women

Recibido: 23 de mayo de 2015, evaluado: 6 de junio de 2015, aprobado: 19 de junio de 2015

- 1 Magíster en Estudios Políticos por la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. Estudiante de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, extensión Bogotá. Comunicadora social por la Fundación Universitaria Los Libertadores. Correo electrónico: vivianbolivar@hotmail.com Comunicadora social de la Fundación Universitaria Los Libertadores.
- 2 Artículo de reflexión resultado de las discusiones adelantadas en el seminario Teoría de los Derechos Humanos, de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, extensión Bogotá.

A partir de las lecturas “Sobre la reconstitución del pensamiento crítico” de Hinkelammert (2008), *Tecnología del Yo* de Foucault (1990) y “La política de guerra como técnica del capital y el poder” de Restrepo (2013), surgen las preguntas acerca del rol de la mujer en los distintos escenarios en los que la sociedad se ha constituido y respecto a qué tanto se han considerado sus diferencias en el establecimiento de las normas de comportamiento e interacción.

Inicialmente es importante señalar que las tres lecturas comparten el hecho de que su desarrollo está dirigido a entender el pensamiento humano de una manera homogénea, sin las distinciones propias de acuerdo con la condición y las oportunidades que tienen hombres, mujeres, ancianos, personas con orientaciones sexuales distintas a las establecidas por la moral religiosa (Foucault [1990] nos recuerda que en la antigua Roma el homosexualismo era una práctica socialmente aceptada), niños y personas de distintas condición étnica.

Sin embargo, para este ensayo me voy a detener en las mujeres, en las posibilidades de reconstitución de su pensamiento, en la verdadera construcción de un yo dentro de una cultura con una marcada tradición judeocristiana, heredada de los colonizadores europeos y cuyo elemento central de disuasión y represión es la culpa. El artículo, entonces, indaga cómo las mujeres pueden crear elementos identitarios propios en un sistema que ha sido construido desde una estructura patriarcal que históricamente ha determinado las normas de convivencia, las leyes y los patrones de comportamiento, cuyo único referente son las necesidades, los ideales y las expectativas de los hombres, pero excluyendo e invisibilizando las necesidades y los sentires femeninos. También se pregunta cómo las mujeres, sin una identidad construida desde ellas mismas, deben sobrevivir en medio de la barbarie de la violencia y el conflicto social y armado que se ha vivido históricamente en el país.

Tomo como referencia a las mujeres porque ellas son una parte determinante y activa de la

evolución de la humanidad, no solo por el hecho natural de la reproducción, sino también por sus eternas luchas por el reconocimiento de su humanidad, por su respuesta y rechazo a la represión permanente del pensamiento y de la libertad y por su sobrevivencia a la barbarie en países en los cuales son victimizadas, revictimizadas y deshumanizadas como parte de un macabro mensaje de dominación. Como bien lo expone Restrepo (2013), “la barbarie es, en últimas, la exposición de los inhumanos que tiene los humanos, aquellos que han sido deliberadamente preparados para ejercer la crueldad con sistematicidad, planeación y evaluación de resultados que favorezcan a unos mientras otros pierden” (p. 54).

De acuerdo con Hinkelammert (2008) y su interpretación y propuesta de reconstitución del pensamiento crítico, retomo su conceptualización acerca del materialismo histórico y trato de insertarlo a la vida real. A partir de la ecuación base o superestructura, en la cual los elementos centrales son la relación económica, la relación jurídica y la relación social, se ha propuesto una teoría del espejo:

La relación económica —por tanto, la realidad vivida— tiene la relación jurídica como espejo y, por tanto, se refleja en la relación jurídica. La relación jurídica es el espejo, en el cual se ve y se refleja la relación económica. El prólogo de 1859 no habla de espejos o reflejos. Pero se refiere a una dirección del condicionamiento: la base condiciona a la superestructura (Hinkelammert, 2008, p. 371).

Este autor considera que Marx hizo una evolución de la teoría del valor a la teoría del reflejo, para finalmente llegar a la teoría del fetichismo. Es como si pasara del estudio del valor de los objetos al valor de las relaciones humanas por vía de la “realidad vivida”:

En su análisis en *El Capital*, esta teoría del reflejo es el resultado de su análisis de la forma mercancía en el anterior análisis de la teoría del valor. Pero no efectúa una simple abolición de la teoría del condicionamiento de la superes-

estructura por la base, sino emprende un camino diferente: toma ahora como punto de partida la realidad de la vida. Por eso, desarrolla la relación a partir del sujeto humano concreto (Hinkelammert, 2008, p. 370).

La interpretación de Hinkelammert (2008) de la evolución de las distintas teorías emanadas de la lectura de *El capital* contrasta con la crítica que le hace a otros autores que, desde el discurso de la modernidad, consideran que la teoría del reflejo muestra la preponderancia de los elementos económicos como la base de las relaciones entre las personas. Al respecto, Bidet (1993) señala:

El efecto teórico de este procedimiento es evidente. Pone en primer plano la relación denominada aquí ‘económica’, definida por las formas categoriales de la mercancía. Permite presentar las relaciones entre personas, y en todos los casos las relaciones jurídicas, como elementos subsiguientes, como ‘reflejos’ de las relaciones económicas entre cosas” (citado en Hinkelammert, 2008, p. 371).

De acuerdo con Hinkelammert (1998), estos análisis de una teoría de reflejo —que no aparece de manera textual en la obra de Marx— distorsionan la esencia del discurso marxista, que centra el elemento económico como base de las relaciones jurídicas entre los humanos:

Marx dice exactamente lo contrario de lo que se le imputa en tal teoría del reflejo. Marx de ninguna manera afirma que las relaciones jurídicas son el simple reflejo de las relaciones económicas. Incluso sostiene lo contrario, es decir, que las relaciones económicas son el reflejo (la imagen especular) de las relaciones jurídicas, en el sentido de que sólo resultan visibles en tanto imagen especular reflejada/conformada por las relaciones jurídicas. Pero lo dice con la palabra “*niederspiegeln*”, lo que significa, reflejarse en el espejo o, si se quiere “espejar”. Por tanto, la tesis de Marx es que vemos las relaciones económicas en un espejo y no directamente. Las vemos en el espejo constituido por la relación jurídica, que por su parte está constituida por los hombres en cuanto hacen morar su voluntad en los objetos.

Eso ocurre en cuanto se hacen propietarios al reconocerse mutuamente como tales y consideran el objeto de propiedad suya (p. 370).

Si se considera, desde una perspectiva economicista y reduccionista, que la mayoría de las relaciones entre hombres y mujeres siempre han estado mediadas por un propósito económico, bien sea por un asunto de mera sobrevivencia, por el hecho de compartir metas comunes de florecimiento o por el engrosamiento de un capital económico determinado, entonces debe pensarse que estas relaciones reflejan la necesidad económica de asociarse, y para ello, lo real de la constitución de cualquier interacción de pareja está basado en hechos jurídicos. La dicotomía económico-jurídica reduce la dimensión humana a números y leyes, desecha la emocionalidad como parte esencial del desarrollo humano, la cual es la responsable de que se impulsen las luchas por la reivindicación de la dignidad. Tanto Marx como Hinkelammert están restringiendo al ser humano a una condición de minusvalía emocional, y allí las mujeres son las más damnificadas.

Frente a la interpretación que Hinkelammert hace de Marx, me atrevo a proponer una variación en pro de una mirada que contribuya a la reconstitución del pensamiento crítico de las mujeres. En este sentido, las mujeres inmersas en la evolución del mundo occidental somos la base, la superestructura, en contraposición al sistema patriarcal y al derivado de él: el sistema económico que ha desarrollado hasta ahora.

Con estos elementos, la teoría del reflejo propuesta por Hinkelammert se presentaría de la siguiente manera: las relaciones económicas son el reflejo (la imagen especular) de las relaciones jurídicas *establecidas entre hombres y mujeres*, en el sentido de que resultan visibles en cuanto imagen especular reflejada/conformada por las relaciones jurídicas.

En este sentido, el espejo —que vendría a ser la relación jurídica establecida entre hombres y mujeres— refleja, por una parte, el aporte eco-

nómico que hacen las parejas jurídicamente constituidas a la sociedad a la que pertenecen y, por otra, la voluntad dominante del hombre sobre el objeto (en este caso, la mujer) que posee y que en la firma del acuerdo jurídico empieza a ser de su exclusiva propiedad. Por ello, de ninguna manera el propósito de este espejo jurídico es mostrar el bienestar afectivo y emocional de las partes firmantes del contrato de convivencia; la imagen especular es una quimera de una sociedad funcional regulada por las leyes, las cuales, de manera eficiente, estimulan las lógicas del mercado a costas del dominio de las mujeres-objeto. En esa misma línea, puede argumentarse acerca de las relaciones de la economía política:

En cuanto las personas se reconocen como propietarios, no se reconocen como sujetos en cuanto que sujetos de necesidades (como relaciones directamente sociales de las personas en sus trabajos). Al aparecer las relaciones sociales como lo que son, son “**relaciones materiales** (*sachliche! e.d.* con carácter de cosas) entre personas y **relaciones sociales entre cosas**” (Hinkelammert, 2008, p. 376).

En la línea de las relaciones sociales entre hombres y mujeres que establecen un vínculo voluntario, o no, de convivencia, podría pensarse que las partes del contrato no se entienden ni se perciben a sí mismas como sujetos cuya relación va más allá de lo material y trasciende a lo social. En este punto podría afirmarse que el sentido de propiedad que se desarrolla por parte de uno de los implicados sobre el otro hace que pierda sus características de humano, para constituirse en una cosa que tiene un determinado valor (de uso) y cuya relación es restringida:

Libertad e igualdad están, en cuanto son definidas en el marco de las relaciones jurídicas, en el mismo acto, en el cual se hacen presentes libertad e igualdad, mecanismos de la explotación y dominación [...], sencillamente porque no son relaciones directamente sociales de las personas en sus trabajos (Hinkelammert, 2008, p. 378).

Extrapolar la teoría del reflejo del plano laboral a la interacción de hombres y mujeres que

se asocian para la convivencia implica reconocer que la mediación jurídica también establece mecanismos de explotación y dominación definidos dentro de unos marcos de “libertad e igualdad”. No se desconoce que, contrario a las relaciones obrero-patronales o entre los mismos obreros, las relaciones de convivencia son directas; sin embargo, es sabido que las normas sociojurídicas tradicionales implican un mayor peso de sometimiento a la mujer, precisamente por ser parte de una relación directa con su protector o poseedor.

Por eso, la ausencia de la libertad e igualdad está presente en las relaciones jurídicas y en la realidad que se refleja en ellas. La libertad y la igualdad son las cortapisas de los procesos jurídicos, cuyos propósitos se enmarcan en la necesaria regulación de las actividades sociales humanas, tanto directas como indirectas, con el propósito de mantener un orden social que se proyecte y se refleje en economías funcionales y prósperas para el ideario capitalista, en el cual es esencial la conjunción entre explotador y dominado.

Los primeros explotadores de las mujeres son muchas veces los hombres de su entorno familiar: los padres o quienes representan la figura de autoridad. Ellos les adjudican a las niñas características de sumisión, indispensables para el mantenimiento del orden familiar y social. Los otros hombres que las explotan son quienes se encargan de su manutención o protección en convivencia marital o de unión de hecho, para quienes debe haber una retribución (también natural) representada en el cuidado y el servicio irrestricto.

El segundo explotador es la lógica de la economía del mercado, que fue establecida por el sistema patriarcal y que se ha caracterizado por ver a las féminas trabajadoras como objetos con atributos animados, de los cuales se puede sacar mayor usufructo. No obstante la urgencia de romper el molde machista a través de la inserción de la mujer en el mundo laboral, son evidentes las desigualdades tanto en el reconocimiento de sus capacidades como en el pago de sus honorarios. En el caso de la explotación doméstica, esta dinámica puede resquebrajarse

mediante el establecimiento de acuerdos de convivencia en los cuales las tareas sean voluntarias y concertadas dentro de la expectativa del cómo se quiere llevar la vida.

En el caso de la explotación económica laboral, es menester que las mujeres se asuman ellas mismas como sujetos, y a partir de ello exigir, como se ha venido haciendo desde hace más de dos siglos, el reconocimiento de las capacidades humanas en su máxima expresión. En la relación entre la economía política patriarcal y las mujeres, estas se deshumanizan, y es su propia deshumanización la que está presente en todos los contextos de barbarie donde ellas deben sobrevivir (no es posible vivir a plenitud). La ausencia de la vida digna es la constante, pero a su vez se constituye en ese imposible por el cual se debe seguir luchando:

Esta ausencia es lo humano, que siempre, aunque sea como ausencia, está presente. En las mismas estructuras de dominación ocurre esta presencia. Se puede tratar a un ser humano inhumanamente, pero no se lo puede tratar como un animal. Deshumanizar a seres humanos es algo específicamente humano. Si se tratara a un ser humano como un animal, no se lo puede esclavizar. Porque se escaparía o se defendería. Deshumanizar, sojuzgar, abandonar y despreciar a un ser humano presupone mecanismos de dominación, que hacen presente lo que no es, es decir su reconocimiento como ser humano (Hinkelammert, 2008, p. 379).

En este escenario de barbarie y muerte constante que ha determinado la evolución de la humanidad, las mujeres —adultas, jóvenes y niñas— son quienes más sufren, porque es sobre sus cuerpos donde se ha perpetuado la violencia, donde se replica un modelo impuesto globalmente que atiende las necesidades de legitimar los gobiernos democráticos a través de las violaciones de los derechos. Así lo señala Restrepo (2013):

El espíritu de la barbarie está vivo, es la amenaza más letal contra la realización de los derechos humanos y la conquista de la paz, permanece en las redes del sistema capital y de poder y se ali-

menta con la voracidad de los empresarios cada vez más globalizados y ligados a negocios transnacionales (p. 65).

A lo largo de la historia, las mujeres han luchado desde distintas orillas e ideologías (salvo aquellas que legitiman el patriarcalismo como el único orden social viable) por ser reconocidas y reafirmadas como sujetos. Esta lucha podría incentivarse mediante una *tecnología del yo* (Foucault, 1990), la cual podría basarse en el expreso reconocimiento de una verdad de a puño: en esta sociedad occidental (establecida desde los principios del pensamiento judeocristiano) y también en las culturas orientales (especialmente en las que están regidas por regímenes religiosos ortodoxos musulmanes), las mujeres carecen de un *yo colectivo*; por tanto, los elementos identitarios de género son escasos, y la solidaridad aún no es tan visible (debe anotarse que la solidaridad promovida por diversos grupos feministas se ha ido incrementando). Esta ausencia de solidaridad, tanto femenina como masculina, es la que ha posibilitado que el uso de diversos tipos de violencia contra la mujer sea asumido como “normal”, legítimo y legal en el plano sociojurídico y, por tanto, se siga empleando sin restricción.

Para esta recuperación o establecimiento de sujeto se plantea recoger los planteamientos de Foucault (1990), que propone recuperar la noción del “cuidate a ti mismo”, que ha sido equiparada o igualada al “conócete a ti mismo”:

Existen varias razones por las cuales el ‘Conócete a ti mismo’ ha oscurecido el ‘Cuidate a ti mismo’. En primer lugar, ha habido una profunda transformación en los principios morales de la sociedad occidental. Nos resulta difícil fundar una moralidad rigurosa y principios austeros en el precepto de que debemos ocuparnos de nosotros mismos más que de ninguna otra cosa en el mundo. Nos inclinamos más bien a considerar el cuidarnos como una inmoralidad y una forma de escapar a toda posible regla. Hemos heredado la tradición de moralidad cristiana que convierte la renuncia de sí en principio de salvación. Conocerse a sí mismo era paradójicamente la manera de renunciar a sí mismo (Foucault, 1990, p. 54).

Las mujeres, desde que se instauró el sistema patriarcal, han sido catalogadas como pecadoras; sus cuerpos, que son objeto de satisfacción de placer de los hombres e instrumentos de reproducción humana, son vistos como algo inmoral; el pensamiento que busca la liberación del dominio y la esclavitud es castigado.

Para ser socialmente aceptadas y tener un yo que responda los designios de la providencia, las mujeres se han acostumbrado al silencio y la penitencia helenística:

Somos los herederos(as) de una moral social que busca las reglas de la conducta aceptable en las relaciones con los demás. Desde el siglo XVI, la crítica a la moral establecida ha sido emprendida en nombre de la importancia que tiene el reconocimiento y el conocimiento del yo. Por este motivo, resulta difícil considerar el interés por uno mismo(a) como compatible con la moralidad. El “Conócete a ti mismo” ha oscurecido al “Preocúpate de ti mismo”, porque nuestra moralidad insiste en que lo que se debe rechazar es el sujeto (Foucault, 1990, p. 54).

Las mujeres no son sujeto en sentido moderno; son objetos que producen de forma natural una mercancía representada en seres humanos, pero cuando la mercancía que sale de las entrañas no es óptima, la mano de obra y la habilidad femeninas se desvalorizan en la esfera mercantil privada (espacio doméstico). Por ello es recurrente la pregunta en todos los escenarios cotidianos de si ya se es madre, y dependiendo de la respuesta, se tasa el valor de la mujer.

En la esfera de lo público (espacio laboral), la producción femenina debe ir más allá de lo que muchas veces se exige de los hombres: la mujer es incitada a ser competitiva tanto con sus opuestos como con sus congéneres. La batalla por el reconocimiento se libra diariamente a costos que socaban la misma dignidad; se hace la pelea de manera estoica, pero siempre guardando silencio, para evitar con ello el castigo y la violencia, como ocurría en la religión cristiana hasta el siglo XVII.

En primera persona. La construcción del yo y el sujeto colectivo

No tenemos sujeto porque nuestra formación social, religiosa, política y económica implica que no nos reconozcamos como mujeres con pleno derecho. La construcción del yo, de un yo desde la experiencia de la mujer, debe constituirse en un compromiso de liberación y renuncia al sometimiento.

No somos *sujetos* porque no es posible establecer un diálogo en varias direcciones: un diálogo interno que implique el reconocimiento propio del valor de la humanidad que como mujeres nos fue dada; un diálogo entre el yo individual y el de nuestras congéneres, con todo y la variedad de pensamientos, ideologías, saberes y sentires; y un diálogo entre nosotras y el sistema económico patriarcal, no con el ánimo de doblegarnos a él, sino de enrostrarlo, para seguirle recalando que el mundo no se piensa ni se construye en masculino, sino que es simbiosis necesaria y que irremediablemente para hacer del paso por esta vida algo más digno, floreciente y feliz, deben incluirse los saberes tanto de mujeres como de hombres.

Debemos trascender a aquellas maestras y maestros que se niegan a la construcción de la sociedad a partir del *yo*, de un *yo* individual y diferenciado, y que tienen como parámetro de vida la plena obediencia, sin cuestionamientos. En Foucault (1990) esto podría resumirse en que no tenemos diálogo ni pedagogía, y a pesar de los siglos, seguimos estancadas en la historia en un periodo remoto de la evolución del ser humanos:

En el periodo helenístico asistimos, en primer lugar, a la desaparición del diálogo y a la importancia creciente de una nueva relación pedagógica —un nuevo juego pedagógico— donde el maestro/profesor habla y no plantea preguntas al discípulo, y el discípulo no contesta, sino que debe escuchar y permanecer silencioso. La cultura del silencio se vuelve cada vez más importante (p. 68).

En el siglo XXI seguimos condenadas a probar que somos sujetos desde la penitencia; tenemos que “probar el sufrimiento, demostrar la vergüenza, hacer visible la humildad”, como lo expresa Foucault, para que seamos dignas de consideración y reconocimiento, para que seamos subjetivadas. En esta concepción actual de *yo*, en que la obediencia es necesaria, la obediencia “es un control completo de la conducta por parte del maestro, y no un estado final de autonomía. Es un sacrificio de sí, del deseo propio del sujeto. Esta es la nueva tecnología del yo” (Foucault, 1990, p. 68).

Necesitamos cambiar el reflejo en el espejo, cambiar la mirada que lo jurídico hace de los derechos de las mujeres. Es necesario replantear para las mujeres una nueva tecnología del yo. Digo *nueva* porque es necesario que las mujeres nos asumamos con una conciencia sobre nuestro ser, una que parta de nuestras particulares percepciones del mundo, en la cual comencemos por decir las verdades que nos martirizan acerca del uso que se le ha dado a nuestra cuerpo, mente y espíritu. Debemos insistir en expresar nuestro inconformismo contra los sistemas de

dominación patriarcal, ser *sujetos*, ser un *yo* autónomo, lo cual abre varias posibilidades:

Permite a los individuos efectuar, por cuenta propia o con la ayuda de otros, cierto número de operaciones sobre su cuerpo y su alma, pensamientos, conducta, o cualquier forma de ser, obteniendo así una transformación de sí mismos con el fin de alcanzar cierto estado de felicidad, pureza, sabiduría o inmortalidad (Foucault, 1990, p. 48)

Debemos verbalizar y subjetivizar nuestro *yo*, y con ello exigir el abandono de la barbarie como forma de gobierno y convivencia; debemos clamar por el respeto de los derechos humanos de las mujeres que se han promovido tras cientos de años de lucha social y que necesitan enquistarse en el subconsciente colectivo para que la vulneración y violación de nuestros derechos no sean asumidos como algo normal, como algo necesario para el mantenimiento del orden social. Todas y todos, sin distinción de género o preferencia sexual, debemos seguir buscando nuestro *yo* individual y también un *yo* colectivo, en una simbiosis social en la que las diferencias convivan en consonancia con el respeto, la dignidad, la igualdad y, sobre todo, la libertad.

Referencias

Hinkelammert, F. (2008). Sobre la reconstitución del pensamiento crítico. *Polis*, 7(21), 367-395.

Foucault, M. (1990). *Tecnologías del yo y otros textos afines*. Barcelona: Paidós y Universidad Autónoma de Barcelona.

Restrepo Domínguez, M. (2013). Política de guerra como técnica del capital y el poder. En *Derechos humanos, barbarie, paz*. Bogotá: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

